	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 1 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(Febrero 03 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LABATECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

Y en acato de la Ley 9 de 1989, Decreto – Ley 2150 de 1995, Decreto 1052 de 1998, Decreto 1469 de 2010, Decreto 926 de 2010 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, en este municipio, la oficina de Planeación Municipal la encargada de evaluar, estudiar, otorgar Licencia de Construcción en todas sus modalidades para toda clase de obras de Ingeniera que se realicen en su jurisdicción.

Que, existen en la zona urbana del Municipio de Labateca, "**PERSONAS DE EXTREMA POBREZA**", que carecen de vivienda y esperan ser favorecidos con un subsidio de Vivienda gratuita.

Que, el Municipio de Labateca, cuenta con un lote en la zona urbana con todos los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electricidad y gas); localizado en el "**MAPA DE USO ACTUAL**", cartografía urbana del Esquema del Ordenamiento Territorial (EOT).

Que, LAS CARECTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO "SAN RAFAEL" SON:


Ente ejecutor: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
Ubicación: calle 3 No. 5-66 del barrio Obrero

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
NIT: 890503680-7
Representante legal: JOSÉ EUGENIO CÁCERES SUÁREZ
Cédula: 5.457.422
Área aprobada Total: 5.542 m2
Altura: Bloques de cuatro (04) pisos
Uso edificación: Vivienda de Interés Prioritario
Normas de Urbanismo: Ley 388 de 1997, ley 810 de 2003, decreto 1052 de 1998, decreto 097 de 2006, decreto 564 de 2006, decreto 1233 de 2009, decreto 1469 de 2010 y código de construcción sismo resistente N SR-10.

8
785

9
786

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 2 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

Descripción del proyecto: La obra consta de 96 apartamentos ✓
Observaciones Técnicas: Se anexan planos arquitectónicos.

Que, este despacho ha visitado el "**LOTE SAN RAFAEL**", donde se va a construir y pudo certificar que no está en zona de alto riesgo.

Que, las obras deben ser ejecutadas de tal forma que garanticen su estabilidad.

Que, se deben utilizar materiales de primera calidad, y siguiendo las Normas de Sismo resistencia N SR- 10 y demás normas complementarias.

Que, el seguimiento y control de la obra "**VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO**", debe hacerlo un profesional especializado en la materia.

RESUELVE


PRIMERO: Conceder licencia de construcción al señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ** identificado con CC No.5.457.422 Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA "SAN RAFAEL", CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

SEGUNDO: El señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ**, identificado con C.C. No.5.457.422 de Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA, deberá regirse al cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción, señaladas en el artículo 71 y siguientes del Acuerdo N° 29 DE 2003 (Septiembre 05) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER), Y SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, so pena de la expedición de la orden de demolición de las obras construidas sin el lleno de dichos requisitos.

TERCERO: La presente resolución tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecución notificación del interesado.

PARÁGRAFO: La solicitud de Prórroga deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de las obras.

10
187

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 3 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

CUARTO: Una vez concedida la presente licencia de construcción al señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ** identificado con CC No.5.457.422 de Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA, se compromete al cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en la ejecución de las obras de forma tal que se garantice que el proyecto presentado se desarrollará de conformidad con los planos aprobados.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los planos presentados deberá ser comunicada y presentada a la Secretaría de Planeación quien determinará su aceptación, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las normas urbanísticas.

QUINTO: Reconózcase al tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 2150 de 1.995, como responsable de los diseños arquitectónicos y estructurales al Arquitecto **JULIÁN EDUARDO QUINTERO TORRADO**. M.P 25700-25181 de Cundinamarca, para lo cual se debe remitir al Artículo 114. **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**, del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Labateca.

SEXTO: De conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Policía, Esquema de Ordenamiento Territorial y estatuto de rentas, en caso de Ocupación de Vías Públicas sin la debida autorización se cobrará una multa de dos (2) SDMLMV por m2 por cada día de ocupación.

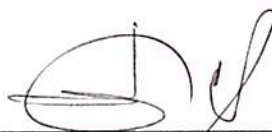
SEPTIMO: Instalar una Valla con una dimensión mínima de un metro por dos, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre el cual tenga al frente el programa de vivienda objeto de la licencia de construcción.

Esta valla deberá indicar la clase de Licencia, el número de la licencia, Dirección de inmueble, vigencia de la Licencia o razón social del titular de la licencia, el tipo de la obra que se está adelantando y metros cuadrados a construir.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella proceden los recursos de la vía gubernativa.


NOTIFÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

Dado en Labateca, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).



TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Labateca

H
188

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 1 De 2
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Licencia No. 001

Resolución No.001

Fecha de expedición: Febrero 10 de 2015

Fecha de vencimiento: Febrero 09 de 2017

El Secretario de Planeación Municipal en uso de sus facultades y en especial las que le confiere la ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 926 de 2010 el E.O.T. y sus normas complementarias.

CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL:

Propietario y/o Titular Licencia: MUNICIPIO DE LABATECA
Nit: 890503680-7
Dirección (Nomenclatura y barrio): calle 3 No. 5-66 del barrio Obrero
Escritura pública No.: 306 del 28 de noviembre de 2014 de la Notaria Única de Toledo
Matricula inmobiliaria No. 272-85

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Constructor responsable: MUNICIPIO DE LABATECA
Arquitecto: JULIÁN EDUARDO QUINTERO TORRADO.
M.P 25700-25181 de Cundinamarca

DATOS DEL PROYECTO:


"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA "SAN RAFAEL", CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

CUADRO DE AREAS

M2

1. AREA TOTAL DEL LOTE:	5.542 m2.
2. AREA DE RESERVA	1.197,52 m2.
3. AREA TOTAL CONSTRUIDA	4.344,48 m2.
4. AREA DE CESION TIPO 1	465,94 m2.
5. AREA DE ANDENES	133,23 m2.

12
189

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 2 De 2
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	


6. AREA VIAS.	502,1 m2
7. AREA DE PARQUEADEROS PROYECTADOS	200 m2
8. AREA ZONA VERDE	842,82 m2
9. AREA TORRES PRIMER PISO(6x218)	1.086,12 m2
10.CANTIDAD DE APARTAMENTOS	96
11.INDICE DE OCUPACION	0,19
12.INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,78

NOTA: cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina, la licencia, planos y demás especificaciones deben permanecer en el sitio de la obra y podrán ser solicitados en cualquier momento por la autoridad competente (Oficina de Planeación o quien haga sus veces), los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad municipal.



TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
Secretario de Planeación e Infraestructura municipal
Labateca

99
190

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Pagina 1 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

RESOLUCIÓN NÚMERO 013
(Julio 30 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LABATECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

Y en acato de la Ley 9 de 1989, Decreto – Ley 2150 de 1995, ley 361/97, Decreto 1052 de 1998, decreto 160/2003, decreto 1538/2005, ley 1114/2006, Decreto 1469 de 2010, Decreto 926 de 2010 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 27 de julio de 2015, enviado a la oficina de Planeación, el Señor José Eugenio Cáceres Suarez, representante legal del Municipio de Labateca, solicita la modificación del cuadro de áreas a la licencia de construcción número 001 de febrero 3 de 2015.

Que, en este municipio, la oficina de Planeación Municipal la encargada de evaluar, estudiar, otorgar Licencia de Construcción en todas sus modalidades para toda clase de obras de Ingeniera que se realicen en su jurisdicción.

Que, existen en la zona urbana del Municipio de Labateca, **"PERSONAS DE EXTREMA POBREZA"**, que carecen de vivienda y esperan ser favorecidos con un subsidio de Vivienda gratuita.


Que, el Municipio de Labateca, cuenta con un lote en la zona urbana con todos los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electricidad y gas); localizado en el **"MAPA DE USO ACTUAL"**, cartografía urbana del Esquema del Ordenamiento Territorial (EOT).

Que, LAS CARECTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO "SAN RAFAEL" SON:

Ente ejecutor: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
Ubicación: calle 3 No. 5-86 del barrio Obrero
Matrícula inmobiliaria: 272-85 oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
NIT: 890503680-7
Representante legal: JOSÉ EUGENIO CÁCERES SUÁREZ
Cédula: 5.457.422
Área aprobada Total: 5.542 m2
Altura: Bloques de cuatro (04) pisos
Urbanizador: ODICCO LTDA.
Representante: Luis Alfredo Quintero Torrado
Uso edificación: Vivienda de Interés Prioritario

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 2 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

Normas de Urbanismo: de la Ley 9 de 1989, Ley 2150 de 1995, ley 361/97, Ley 388 de 1997, decreto 1052 de 1998, decreto 160/2003, ley 810 de 2003, decreto 1538/2005, decreto 097 de 2006, decreto 564 de 2006, ley 1114/2006, decreto 1233 de 2009, decreto 1469 de 2010 y cód. de construcción sismo resistencia. N SR-10

Descripción del proyecto: proyecto de uso urbano que consta de 6 torres de 4 aptos de interés prioritario para un total de 96 apartamentos de interés prioritario. De los 96, dos (2) aptos. Serán adecuados Para personas en discapacidad.

Observaciones Técnicas: el municipio de Labateca, presentó ante este despacho todos los requisitos que se solicitaron para la expedición de esta licencia de construcción tales como: planos arquitectónicos, planos de planta, planos hidro-sanitarios, planos estructurales y fotocopia de la escritura y certificado de libertad y tradición vigente.

Que, este despacho ha visitado el "LOTE SAN RAFAEL", donde se va a construir y pudo certificar que no está en zona de alto riesgo.

Que, las obras deben ser ejecutadas de tal forma que garanticen su estabilidad.

Que, se deben utilizar materiales de primera calidad, y siguiendo las Normas de Sismo resistencia N SR- 10 y demás normas complementarias.

Que, el seguimiento y control de la obra "VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO", debe hacerlo un profesional especializado en la materia.

Que, el titular de la licencia debe hacer la publicación en la emisora local, para la interposición del recurso de apelación al vecindario del proyecto.


RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de modificación a la licencia de construcción No. 001 de febrero 3 de 2015, al señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ** identificado con CC No.5.457.422 Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA "SAN RAFAEL", CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". La modificación se hará en el cuadro de áreas.

SEGUNDO: El señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ**, identificado con C.C. No.5.457.422 de Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA, deberá regirse al cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción, señaladas en el artículo 71 y siguientes del Acuerdo N° 29 DE 2003 (Septiembre 05) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER), Y SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO: La presente resolución tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por

792

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 3 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

una sola vez por un plazo adicional de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria y notificación del interesado.

PARÁGRAFO: La solicitud de Prórroga deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de las obras.

CUARTO: Una vez concedida la presente licencia de construcción al señor **JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ** identificado con CC No.5.457.422 de Labateca, representante legal del MUNICIPIO DE LABATECA, se compromete al cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en la ejecución de las obras de forma tal que se garantice que el proyecto presentado se desarrollará de conformidad con los planos aprobados.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los planos presentados deberá ser comunicada y presentada a la Secretaría de Planeación quien determinará su aceptación, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las normas urbanísticas.

QUINTO: Reconócese al tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 2150 de 1.995, como responsable de los diseños arquitectónicos y estructurales al Arquitecto **JULIÁN EDUARDO QUINTERO TORRADO**. M.P 25700-25181 de Cundinamarca, para lo cual se debe remitir al Artículo 114. **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**, del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Labateca.

SEXTO: De conformidad con lo señalado en el Cód. Nal. de Policía, Esquema de Ordenamiento Territorial y estatuto de rentas, en caso de Ocupación de Vías Públicas sin la debida autorización se cobrará una multa de dos (2) SDMLMV por m2 por cada día de ocupación.

SEPTIMO: Instalar una Valla con una dimensión mínima de un metro por dos, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre el cual tenga al frente el programa de vivienda objeto de la licencia de construcción. Esta valla deberá indicar la clase de Licencia, el número de la licencia, Dirección de inmueble, vigencia de la Licencia o razón social del titular de la licencia, el tipo de la obra que se está adelantando y metros cuadrados a construir.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de la misma (se dan diez (10) días hábiles para Interponer el recurso de reposición) y contra ella proceden los recursos de la vía gubernativa.


NOTIFÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

Dado en Labateca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015).



TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
 Labateca

193

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Pagina 1 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

LICENCIA DE MODIFICACIÓN No. 013

RESOLUCIÓN No.013

Fecha de expedición: Julio 30 de 2015

Fecha de vencimiento: agosto 14 de 2017

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388/97, DECRETO 1469 DE 2010, DECRETO 926 DE 2010 EL E.O.T. Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

CONCEDE LICENCIA DE MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL:


Propietario y/o Titular Licencia: MUNICIPIO DE LABATECA
Nit: 890503680-7
Dirección (Nomenclatura y barrio): calle 3 No. 5-66 del barrio Obrero
Escritura pública No.: 306 del 28 de noviembre de 2014 de la Notaria Única de Toledo
Matricula inmobiliaria No. 272-85

RESPONSABLE DEL PROYECTO:


Constructor responsable: MUNICIPIO DE LABATECA
Arquitecto: JULIÁN EDUARDO QUINTERO TORRADO.
 M.P 25700-25181 de Cundinamarca

DATOS DEL PROYECTO:

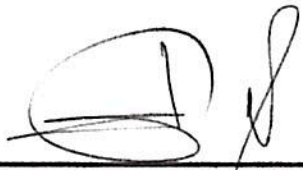
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA "SAN RAFAEL", CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Pagina 2 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

CUADRO DE AREAS			
ITEM	M2	TOTAL M2	%
AREA BRUTA A INTERVENIR		5542	100%
A. NETA URBANIZABLE		5542	100%
AREA EQUIPAMIENTO		449,03	8,10%
SALON COMUNAL	124,87		
CANCHA MULTIPLE	308,29		
DEPOSITO BASURAS	15,87		
ESPACIO PUBLICO		1096,72	19,8%
Z. VERDES	930,81		
Z. RECREATIVAS	165,91		
AREA VIAS Y ANDENES		1041,8	18,80%
ANDENES	212,23		
VIAS	471,57		
PARQUEADERO 28UNID.	358		
ZONAS VERDES		1835	33,1%
AREA CESIONES TOTALES M2		4422,55	79,80%
AREA CONSTRUIDA POR TORRE	168		
AREA CIRCULACION POR TORRE	18,37		
AREA POR TORRE		186,37	
A. PRIMER PISO 5 TORRES		931,85	
A. PRIMER PISO 2 APTO MAS AREA COMUN	102,37		
A. PRIMER PISO 1 TORRES MINUS	85,4		
AREA 1 TORRE ESPECIAL		187,77	
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO 6 TORRES		1119,62	20,20%
A. CONSTRUIDA PISOS 2,3 Y 4 (6 TORRES)	3366	3366	
AREA TOTAL CONSTRUIDA		4485,62	
TOTAL AREA PRIVADA PARA VIVIENDA UNIDAD APTO	42		
TOTAL AREA PRIVADA PARA VIVIENDA MINUSVALIDO UNIDAD APTO	42,7		
AREA TOTAL CONSTRUIDA		4485,62	
INDICE DE OCUPACION	0,20		
INDICE DE CONSTRUCCION	0,81		

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-09 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 3 De 3
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	

NOTA: cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina, la licencia, planos y demás especificaciones deben permanecer en el sitio de la obra y podrán ser solicitados en cualquier momento por la autoridad competente (Oficina de Planeación o quien haga sus veces), los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad municipal.



TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
Secretario de Planeación e Infraestructura municipal
Labateca